

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio publico por prestación del servicio de comida a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según Anuncio publicado en el BOP n.º 212 de fecha 3 de noviembre de 2025 y Tablón de Edictos de la Corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de octubre de 2025, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de comida a domicilio, cuyo texto más abajo se recoge.

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

Se corrige la redacción del cuadro de Renta per cápita M.U.C. para menor o igual a 400.-€ del Artículo VIII. Reducción de la cuota del servicio de comida a domicilio, quedando redactado de la siguiente forma:

<i>Renta per cápita M.U.C</i>	<i>% reducción precio día</i>	<i>coste precio con reducción día</i>	<i>coste mes (30 días)</i>
Menor o igual a 400 €	80 %	1,10 €	33,00 €

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Argamasilla de Alba, la Alcaldesa.

Anuncio número 55

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

